

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandada:	SANDRA JOHANA URRIAGO ROJAS
Radicación:	18592408900120220010100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 163

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera la parte interesada no subsanó en debida forma la presente demanda conforme lo requerido en el auto interlocutorio número 162 emitido el dieciséis de los cursantes, por tanto, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 90 del Código de General del Proceso, dispondrá su RECHAZO.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme lo esgrimido precedentemente.

SEGUNDO: En firme este auto, se dispone el archivo de la actuación, sin necesidad de desglose, por cuanto la demanda fue allegada de manera digital.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 28 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c261053192eb843c976524188796df1f6014a86c4092a7ae508a4a3f537c824

Documento generado en 27/09/2022 10:53:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>